

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

ASISTENCIA MASCOTA

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONTENIDO.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	2
1.1 DEFINICIONES:	2
2. ASISTENCIA MASCOTA	3
3. DEFINICIÓN DE ASISTENCIAS.....	3
3.1 ASISTENCIA MASCOTA	3
3.2 ASISTENCIA EXEQUIAL MASCOTAS	5
4. ¿CÓMO ACCEDEN LOS AFILIADOS A LOS SERVICIOS?	6
5. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)	6
6. REEMBOLSOS	7
7. INDEPENDENCIA	7
8. PERMANENCIA	7
9. EXCLUSIONES GENERALES:.....	7

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1.1 DEFINICIONES:

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOLICITADO.

 Caja de Ahorros El Banco de la Familia Panameña	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

2. ASISTENCIA MASCOTA

		 Caja de Ahorros	
ASISTENCIAS		COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA MASCOTA		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
BAÑO, CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA DE OÍDOS Y DIENTES Y PELUQUERÍA CANINA POR CUMPLEAÑOS (carencia de 3 meses)		\$45	6 EVENTOS
GUARDERÍA PARA MASCOTA POR HOSPITALIZACIÓN O INCAPACIDAD DEL AFILIADO (carencia de 4 meses)		\$85	3 EVENTOS
VACUNACIÓN DE REFUERZO MÉDICA VETERINARIA (CARENCIA DE 30 DÍAS)		\$50	1 EVENTO
PIPETA ANTIPULGAS			
ASISTENCIA EXEQUIAL MASCOTAS		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE		\$100	1 EVENTO
SERVICIO DE CREMACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE			

3. DEFINICIÓN DE ASISTENCIAS.

3.1 ASISTENCIA MASCOTA

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75 USD).

BAÑO, CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA DE OÍDOS Y DIENTES Y PELUQUERÍA CANINA POR CUMPLEAÑOS (carencia de 3 meses):

CUANDO EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS ASUMIRÁ EL SERVICIO DE BAÑO, CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA DE OÍDOS Y DIENTES, Y PELUQUERÍA CANINA POR MOTIVO DE CUMPLEAÑOS, UNA VEZ CUMPLIDA LA CARENCIA DE 3 MESES. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. Y SÁBADOS DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M.

EL SERVICIO DEBE SOLICITARSE CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DE LOS PROVEEDORES. LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, EN CASO DE APLICARSE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ ÚNICAMENTE A MASCOTAS CON CARNET DE VACUNAS AL DÍA Y DESPARASITADAS CON UN MÍNIMO DE UN MES DE ANTELACIÓN PREVIO A LA ATENCIÓN.

ESTA COBERTURA ESTARÁN LIMITADA A UN NÚMERO DE SEIS EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA POR EVENTO DE CUARENTA Y CINCO (\$45 USD).

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

GUARDERÍA PARA MASCOTA POR HOSPITALIZACIÓN O INCAPACIDAD DEL AFILIADO (carencia de 4 meses):

EN CASO DE QUE EL AFILIADO SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO O INCAPACITADO, IGS BRINDARÁ Y COORDINARÁ EL ENVÍO HASTA SU DOMICILIO DE UN PASEADOR PARA PERROS POR UN MÁXIMO DE TRES (3) HORAS DURANTE TRES (3) DÍAS. EL RESPONSABLE DE LA MASCOTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y EL TEMPERAMENTO DEL CANINO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA MASCOTA, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM.

PARA ACCEDER A ESTA ASISTENCIA LA MASCOTA DEBE ESTAR AL DÍA EN VACUNAS SITUACIÓN QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CARNET DE VACUNACIÓN, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PROFESIONAL VETERINARIO O HISTORIA CLÍNICA DONDE SE REFRENDE TAL CONDICIÓN, ADICIONALMENTE EL AFILIADO DEBERÁ REMITIR INCAPACIDAD O HISTORIA CLINICA QUE CORROBORE SU CONDICION EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ESTA COBERTURA ESTARÁN LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA POR EVENTO DE OCHENTA Y CINCO (\$85 USD).

VACUNACIÓN DE REFUERZO MÉDICA VETERINARIA (CARENCIA DE 30 DÍAS)

EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE VACUNACIÓN DE REFUERZO MÉDICA VETERINARIA A LA MASCOTA VINCULADA, EN RED VETERINARIA, INCLUYENDO COSTO DE LA VACUNA. ESTE SERVICIO SOLO APLICA PARA VACUNAS DE REFUERZO. ESTA ASISTENCIA SOLO SERÁ PRESTADA PARA MASCOTAS MAYORES DE UN AÑO QUE CUENTEN CON UN CARNET DE VACUNAS AL DÍA SITUACIÓN QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CARNET DE VACUNACIÓN, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PROFESIONAL VETERINARIO O HISTORIA CLÍNICA DONDE SE REFRENDE TAL CONDICIÓN. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO COORDINADO POR IGS A TRAVÉS DE UN TERCERO.

PIPETA ANTIPULGAS

EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ Y CUBRIRÁ EL VALOR DE LA PIPETA ANTI-PULGAS HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA POR MEDIO DE NUESTRA RED DE VETERINARIAS. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ SOBRE LA PIEL DE LA MASCOTA CON EL FIN DE ELIMINAR LAS PULGAS. ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON MÍNIMO 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y SE PRESTARÁ EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 5 PM Y SÁBADOS DE 8 AM A 12 PM. LOS COSTES CORRESPONDIENTES DEL DESPLAZAMIENTO SI SE LLEGASE A REQUERIR, CORRERÁN A CARGO DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA. PARA ACCEDER A ESTA ASISTENCIA LA MASCOTA DEBE ESTAR AL DÍA EN SU ESQUEMA DE VACUNACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CARNET, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL PROFESIONAL VETERINARIO O HISTORIA CLÍNICA DONDE SE REFRENDE TAL CONDICIÓN.

LOS SERVICIOS DE VACUNACIÓN DE REFUERZO MÉDICA VETERINARIA (CARENCIA DE 30 DÍAS) Y PIPETA ANTIPULGAS SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CINCUENTA DOLARES (\$50 USD).

3.2 ASISTENCIA EXEQUIAL MASCOTAS

SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE

SE CUBRE EL COSTO DEL SERVICIO DE EUTANASIA DE LA MASCOTA, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE COMPROBADA. IGS REALIZARÁ EL PAGO HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA A TRAVÉS DE UN TERCERO, QUE PARA EFECTOS DE ESTA ASISTENCIA EN ADELANTE SE LLAMARÁ SIMPLEMENTE EL TERCERO, EL CUAL ASUME LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE EUTANASIA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA HAYA SOLICITADO EL SERVICIO Y OBTENIDO EL VISTO BUENO DEL TERCERO.

ESTA COBERTURA NO OPERA POR REEMBOLSO. DICHOS SERVICIOS ESTARÁN SUJETOS A LA NORMATIVIDAD LEGAL ACTUAL, Y SOLO SERÁN PRESTADOS A TRAVÉS DE LA RED DE PROVEEDORES DE IGS. EN CASO CONTRARIO NO HABRÁ OBLIGACIÓN PARA IGS POR LOS SERVICIOS TOMADOS DIRECTAMENTE POR EL AFILIADO. LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE DE LA MASCOTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. EN LOS CASOS QUE EL AFILIADO SE ENCUENTRE DOMICILIADO EN MUNICIPIO O POBLACIÓN CERCANA PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO DE CREMACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ASUMA EL TRASLADO DE LA MASCOTA HASTA EL PROVEEDOR MÁS CERCANO AUTORIZADO POR IGS.

SERVICIO DE CREMACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

SI LA MASCOTA MUERE COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, INESPERADA Y COMPROBADA, IGS PRESTARA SERVICIO DE CREMACIÓN HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA. ASÍ MISMO SE DEJA CLARO QUE ESTA ASISTENCIA OPERA ÚNICAMENTE CUANDO EL AFILIADO HA SOLICITADO Y OBTENIDO EL VISTO BUENO DE LA ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA CENTRAL TELEFÓNICA AUTORIZADA POR IGS. SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ IGS A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, Y ESTARÁ SUJETO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR.

EXCLUSIONES:

- LA MASCOTA QUE TENGA MENOS DE TRES (3) MESES CUMPLIDOS AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO O MÁS DE NUEVE (9) AÑOS, AL MOMENTO DE INGRESAR A LA ASISTENCIA.
- EL FALLECIMIENTO DE LA MASCOTA AMPARADA, OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE CARENCIA DE LA ASISTENCIA.

LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE Y SERVICIO DE CREMACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO DOLARES (\$100 USD).

4. ¿CÓMO ACCEDEN LOS AFILIADOS A LOS SERVICIOS?

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA **378-3543**.
- EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- BAJO NINGUN MOTIVO IGS REALIZARÁ SUMA DE EVENTOS O MONTOS DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE UNA SOLA EMERGENCIA O NECESIDAD DEL AFILIADO.
- EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE ESTOS.
- UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- EN CASO DE QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

5. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- A. OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN PANAMÁ, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- B. EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- C. IDENTIFICARSE COMO AFILIADO, O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025
	ASISTENCIA MASCOTA	Última Revisión: 14 – 11 - 2025

- D.** QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

6. REEMBOLSOS

IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONDICIONADO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.
- PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EL AFILIADO CUENTA CON 30 DÍAS CALENDARIO DESDE EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN DE IGS PARA RADICAR LOS DOCUMENTOS.
- EL PROCESO DE REEMBOLSOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RADICAR LA SOLICITUD LE SERÁN INDICADOS AL AFILIADO EN EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN POR PARTE DE IGS DEPENDIENDO DEL SERVICIO SOBRE EL CUAL VA A RADICAR EL REEMBOLSO, TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE SIN ENMENDADURAS.

7. INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE CONDICIONADO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE CONDICIONADO DE ASISTENCIA.

8. PERMANENCIA

ESTAS ASISTENCIAS NO CUENTAN CON CLÁUSULA DE PERMANENCIA.

9. EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

- LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO

CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 14 – 11 - 2025

Última Revisión: 14 – 11 - 2025

ASISTENCIA MASCOTA

DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

- LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.
- SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.
- LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.
- LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.
- EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.
- SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.
- NO SE PRESTARÁN TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, CUANDO SE TRATE DE CHEQUEOS MÉDICOS DE RUTINA O CORRESPONDIENTES A ENFERMEDADES CRÓNICAS. (NOTA: SE DEBEN PRESTAR LOS TRASLADOS DE EMERGENCIA PARA LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, CUANDO ESTÁ COMPROMETIDA LA VIDA DEL PACIENTE).